

mo lopez se le leyese el suyo e se lo leyo e dixo que su yntencion fue decir que su causa no esta determinada en vista e tiene grado de rresvista.

El señor coregidor se conformo con lo votado por mayor parte ques que se nombren caballeros rregidores que hablen a su exelencia conforme a lo propuesto por el señor adelantado.

E luego los mismos que votaron que fuesen dos caballeros rregidores a su exelencia nombraron para ello al sr. factor martin de yrigoyen e alcaide bernaldino de albornos para que vayan a su exelencia y le supliquen de parte desta cibdad lo conthenido en la proposicion del señor adelantado.

Don Juan de Saavedra.—Melchor de Legaspi.—Martin de Yrigoyen.—Ruy Diaz de Mendoza.—Diego Mexia.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonzo de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

El cabildo & mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis y pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo procedido de la sisa del vino deis y pagueis a juan francisco de hojeda de lo del encañado de lo que se le mandaron dar a quenta de lo que a de aber de la dicha sisa para la obra del encañado que hace desde la esquina de las casas donde vivia diego de morales hasta la esquina de las casas del dotor de la fuente ques la calle que va desta cibdad a san lazaro por que tiene visto el parecer del sr. obrero mayor geronimo lopez que trajo a este cabildo en once de mayo deste presente año e conferido por esta cibdad sobre ello se acuerdo que se librase esta cantidad lo qual le dad e pagad e con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrescibidos y pasados en data.

Fecho en mexico a diez e ocho dias del mes de mayo de mill e quinientos e ochenta e dos años.

Don Juan de Saavedra.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornos.—Geronimo Lopez.—Guillen Brondat.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En mexico primero de junio de 1582 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores coregidor don juan de saavedra thesorero rruy diaz de mendoza alguazil mayor don diego mexia de la cerda alcaide bernardino de albornos juan velazquez de salazar alonzo de valdes guillen brondat rregidores.

Este dia se acordo decir al mayordomo que a costa de los propios se haga un portal a los pregones para donde thengan sombra asy para el sol como para las aguas e para que vendan la mañana e tarde con que sea syn perjuicio e lo que en ello gastare se le rresciba en data con este abto e que sea con el alarife e sea en la parte donde a gora usan el officio de pregoneros.

Otro si los señores mexico dixeron que en la obra que se rremato a pedro ortiz de las tiendas que a de hacer para esta cibdad en la callejuela que linda con la alhondiga esta trazado que la pared que sale al alhondiga sea de adoves e por questo parece que trae muchos ynconvenientes asy porque a de ser de adoves y estara la parte del alhondiga e podria venir a menos e que siendo obra de cibdad conviene que sea buena e perpetua lo qual no sera siendo de adoves sino muy mala e de poca fijza lo qual abiendo conferido acordaron e mandaron que como avia de ser de adoves sea de piedra lo qual trace e concierte el señor obrero mayor por la horden que mas convenga e de rrazon a esta cibdad lo qual haga el dicho perez ortiz desde luego.

Este dia visto el abto pronunciado por su exelencia sobre lo de la diputacion acordaron quel señor procurador mayor con parecer de los letrados de la cibdad suplique e hagan las diligencias que convengan.

Este dia se nombro por diputado de la carnesceria para este presente mes de junio al señor alguzil mayor.

Don Juan de Saavedra.—Ruy Diaz de Mendoza.—Diego Mexia.—Bernardino de Alborno.—Juan Velazquez de Salazar.—Alonzo de Valdez.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

El cabildo & Mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis e pagueis a

Que se haga un portal a los pregones.

Que la pared de las tiendas de la callejuela debierase hacer piedra. Notificado este dia a pedro ortiz que hace la dicha obra.

Que se suplique del abasto de su exelencia en lo de la diputacion diputado para la carnesceria.

Diputado para el alhondiga.

Libranza al veedor de los exidos.

alonzo de quesada sesenta e seis pesos e quatro tomines e quatro granos de oro comund que son se le deben e los a de aber de un tercio de su salario de veedor de los exidos que se qumplio a trece de mayo deste presente año a rrazon de doscientos pesos por año por quanto el señor baltazar mexia salmeron rregidor a quien se comethio certificado que se ynforma aver servido los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrescibidos e pasados en data. Fecho en mexico primero de junio de mill e quinientos y ochenta y dos años.

Don Juan de Saavedra.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernaldino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Jeronimo Lopez.—Guillen Brondat.—Baltazar Mexia Salmeron.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En mexico ocho de junio de 1582 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores coregidor don juan de saavedra thesorero rruy diaz de mendoza alguazil mayor diego mexia de la cerda alcaide bernaldino de albornos don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez don luys phelipe de castilla baltazar mexia salmeron guillen brondat rregidores.

Este dia aviendose platicado en este ayuntamiento que alonzo matheos no usa su officio de almontacen que abien-dose comferido acordaron que se le quite la vara e lo comethieron al señor baltazar mexia salmeron rregidor.

Fuese del cabildo el señor alguazil mayor diego mexia de la cerda.

Fuese del cabildo el señor guillen brondat.

Este dia los señores mexico dixeron que porque viene ya cerca la fiesta vispera e dia de señor san ypolito patron desta cibdad e por que conviene que se nombre alferes que saque el pendon de la cibdad la vispera e dia del santo lo qual aviendo conferido por que le viene por su tanda e por su turno al señor don luys phelipe de castilla rregidor al qual nombraron por alferes por este presente año para el dicho effeto e se le de libranza de los cient pesos de oro comund que se suelen dar de ayuda de costa cada año a los alferes e en quanto al rregocijo que se a de hazer para el dicho dia acordaron que se de villete para que

Que se quite la vara a alonzo matheos.

Alferes para el dia de S. Hipollito al señor don luys phelipe de castilla e se le de libranza de 100 ps.

se llamen a todos los caballeros rregidores ques el viernes de oy en ocho dias a las ocho de la mañana para que se traté e confiera sobre ello e se provea lo que convenga.

Otro si mandaron quel señor obrero mayor mande que se hagan tabladados para el dia de Corpus Cristi deste presente año para su exelencia e la rreal abdiencia e del crimen e la cibdad e para las mugeres de los señores oydores e alcaldes del crimen digo alcaldes de corte e de los rregidores a costa de los propios y para ello el mayordomo provea lo que sea menester thenga quenta para que se le rresciba en data e que las conviden el señor geronimo lopez y el señor baltazar mexia salmeron rregidores.

Don Juan de Saavedra.—Ruy Diaz de Mendoza.—Bernaldino de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Alonzo de Valdes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico quince de junio de 1582 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores coregidor don juan de saavedra thesorero rruy diaz de mendoza alguazil mayor diego mexia de la cerda alcaide bernardino de albornos juan velazquez de salazar don pedro lorenzo de castilla don luys phelipe de castilla baltazar mexia salmeron guillen brondate rregidores.

Este dia entro en el cabildo andres de bonilla portero e dixo que con el villete que se le dio del señor coregidor llamo a los señores rregidores para oy a cabildo a todos los questan presentes e asi mismo a los señores adelantado e fator e alonzo de valdes e les dixo que vinieran oy a cabildo para proveer en lo tocante al rregocijo que se ha de hacer para el dia de sant ypolito patron de la cibdad e para nombrar proto-medico e para ver si se a de nombrar fiel para el peso de la harina e que busco en su casa al señor geronimo lopez e no le hallo.

Este dia se vido un mandamiento de la rreal abdiencia en que se manda pagar a pedro dora ciertos pesos del arrendamientos de un jacal e otras cosas como en aquel se contiene que abiendose visto e conferido se comethio al señor guillen brondat rregidor e procurador

Que se hagan tabladados para el dia del Corpus Cristi. Que se conviden.

Fee de portero.

Quel sr. guillen brondat con el mayordomo peguen lo que se manda por un

manda mayor que con el mayordomo lo vea e concierte e pague sin perjuicio del derecho de la ciudad y asy lo mandaron. Este dia de pedimento del señor procurador mayor mandaron se le de libranza para quel mayordomo le de cient pesos para gastos de pleitos de cibdad para que tenga cuenta.

Este dia se torno a tratar del rregocijo que se ha de hacer para el dia del señor san ypolito patron de la cibdad este presente año e se acordo de conformidad de todos que se haga rregocijo de juego de cañas e sea de diez quadrillas e cada quadrilla de seis e se les de a todos sus libreas de tafetanes de los colores que esta cibdad acordare e a cada quadrillero sesenta varas de tafetanes. E asy mismo se acordo que se les de a todos caperusas de terciopelo e mangas de volante rrajado e quel mayordomo de la cibdad compre presente el señor baltazar mexia salmeron rregidor e diputado a quien lo comethieron todo lo qual se compre e pague de los propios de la cibdad y thenga cuenta para que con ella e cartas de pago se le resciba en data y deste voto fueron todos los señores rregidores eceto el señor alcaide bernaldino de albornos que dixo que en quanto a las mangas e caperuzas es su voto se guarde la horden e costumbre que hasta aqui se ha tenido.

Juego de cañas e las libreas que se han de dar.

Asi mismo se acordo que el obligado traiga veinte y quatro toros que cierre a su costa para el dicho dia que se corran en la cibdad en la plaza della e que los escoja e como fueren biniendo los vaya enserrando en el corral de chapultepec e que sean los mejores e mas bravos que vinieren para este efeto.

Asi mismo se acordo que el señor obreiro mayor mande hacer a costa de los propios rreparar el corral de los toros e con su compuerta e tablado para la cibdad e para ello el mayordomo le de lo que fuere menester por la horden que hasta aqui.

Vinieron los señores adelantado melchor de legaspi e el señor fator martin de yrigoyen.

Y luego se nombron quadrilleros para las dichas diez quadrillas son las siguientes.

El señor alcalde diego de guzman.  
El señor alcalde don mateo de monleon.

El señor thesorero rruy diaz de mendoza.  
El señor alguazil mayor diego mexia de la cerda.  
El señor geronimo lopez.

El señor alonzo de valdes.

El señor depositario andres vazquez de aldana.

El señor don luys phelipe de castilla.

El señor baltazar mexia salmeron.

El señor guillen brondat rregidores.

Otro si se acordo que los dos puestos sea el primero del alferes y el otro de los señores alcaldes hordinarios.

Este dia se acordo que el mayordomo vea de la cera que se suele dar la vispera e dia de sant ypolito para su execucion de la rreal abdiencia y esta cibdad y el cabildo de la cathedral y para ello el mayordomo lo compre a costa de propios como hasta aqui.

Y todo lo demas que convinieren e sea necesario proveer para dicha fiesta se comethio a los señores corregidor e diputados para que lo manden hacer a costa de los propios.

Vino el señor geronimo lopez e se le dixo lo de suso.

E luego se trato de nombrar medio que sirva el officio de protomedico e veytador de las boticas e todos de conformidad nombraron al doctor pedro lopez por este presente año por la satisfacion que tienen de su persona e le dieron poder para usar el cargo en forma.

*Don Juan de Saavedra.—Melchor de Legaspi.—Martin de Yrigoyen.—Ruy Diaz de Mendoza.—Bernardino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Ante mi Tomas Justiniano* escrivano.

El cabildo & mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios de ella deis y pagueis al señor guillen brondate rregidor e procurador mayor desta cibdad cient pesos de oro comun que son se le deben e los a de aver por que se le mandan dar para gastos de pleitos de cibdad de que a de tener cuenta para la dar quando le sea pedida los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrescibidos e pasados en data. Fecho en mexico a quince de junio de mill e quinientos e ochenta e dos años.

*Don Juan de Saavedra.—Melchor*

Que se de la cera que fuere menester como se a dado otros años.

Lo demas se comete al sr. corregidor e diputados.

Protomedicos el doctor pedro lopez.

Libranza del sr. procurador mayor para gastos de pleitos.

de Legaspi.—Diego Mexia de la Cerda.—Juan Velazquez de Salazar.—Bernardino de Albornos.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Brondante.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

*En mexico veynte y dos de junio de 1582 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alguazil mayor diego mexia de la cerda alcaide bernaldino de albornos baltazar mexia salmeron rregidores.

Vino el señor alonzo de valdes.

Vino el señor don pedro lorenzo de castilla.

Vino el señor juan velazquez de salazar.

Vino el señor thesorero rruy diaz de mendoza.

Vino el señor guillen brondante rregidor.

El cabildo & mandamos a vos diego de molina alcaide e juez del alhondiga desta cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo procedido de los derechos que se pagan en la dicha alhondiga deis y pageis a miguel de parraga cient pesos de oro comun que son se le deben e los a de haber de un tercio de su salario por escrivano de la dicha alhondiga que se cumpla en fin de abril deste presente año de ochenta y dos por quanto el señor don pedro lorenzo de castilla rregidor a quien se le comethio certificado aver servido los quales le dad e pagad luego con que ante todas cosas rretengays la parte que aveys de aver del tiempo que aveys servido de tal alcaide y fiel de la dicha alhondiga conforme a el salario que os esta señalado por esta cibdad por que de lo demas que sobrare aveys de pagar los dichos cient pesos al dicho miguel de parraga que dandoselos e pagandoselos con esta nuestra libranza e su carta de pago os seran tomados e rrescibidos en cuenta. Fecho en mexico a tres dias del mes de julio de mill e quinientos e ochenta y dos años.

*Don Juan de Saavedra.—Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vazquez de Aldana.—Jeronimo Lopez.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Guillen Bron-*

*date.*—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

*En mexico beynte y cinco de junio de 1582 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra thesorero rruy diaz de mendoza alguazil mayor diego mexia de la cerda alcaide bernaldino de albornos juan velazquez de salazar alonzo de valdes rregidores.

Vinieron los señores baltazar mexia salmeron guillen brondante rregidores.

Este dia se vido en este ayuntamiento una peticion que miguel de parraga escrivano de su magestad questa en la dicha alhondiga la qual parece que presento en la rreal abdiencia e por ella dice que estando el nombrado por esta cibdad se nombra por el escrivano de la dicha alhondiga a benyto de vitoria escrivano de su magestad lo qual es en su perjuicio por que no se podia nombrar hasta que se cumpliese su tiempo demas que muy ylustre señor don martin enriquez siendo visorrey desta nueva españa y el señor doctor rrobley oydor de la rreal abdiencia siendo juez de la dicha alhondiga le abia nombrado en ella e usaba deste nombramiento e habia padecido mucho trabajo al principio e el thenia la cuenta e rrazon de todo por lo qual pidio rrevocacion del dicho nombramiento e quel dicho miguel de parraga usase el dicho officio de escrivano del alhondiga como hasta aqui lo habia hecho syn permitir que con el se usase novedad alguna por no ser cumplido el tiempo de un año e se le pagase su salario e apelo del dicho nombramiento e por esto e por otras cabsas que alego pidio e suplico se diese por ninguno e de ningun valor ni efeto e que usase del dicho nombramiento como hasta aqui lo abia fecho sobre que pidio justicia e ymploro el rreal officio e pidio que el escrivano de cabildo fuese a hazer relacion de la cabsa e vista la dicha peticion por los dichos señores presidente e oydores de la rreal abdiencia mandaron que el escrivano del cabildo de la cabsa baya a hazer rrelacion y que en el ynterin no se haga novedad alguna con el dicho miguel de parraga segun se contiene en el decreto que esta a las espaldas de la dicha peticion presentada al dicho miguel de parraga.

E visto lo suso dicho por los señores mexico mandaron que se le de libranza

La peticion que presento miguel parraga.

a miguel de parraga del tercio del salario que pide de escrivano del alhondiga conforme a su nombramiento ques que ante todas cosas se pague el salario al alcaide de la dicha alhondiga de lo que a servido en ella atento al parecer de don pedro lorenzo de castilla en que dize aber servido e se le de en los granos del alhondiga y en lo demas questa peticion con el nombramiento de miguel de parraga y el de benito de vitoria se saque e se junte.

E el señor procurador mayor lo siga por cibdad pidiendo se guarde el nombramiento que la cibdad hizo en benito de vitoria escrivano en doze de henero deste año de ochenta e dos e sobre ello haga las diligencias que convengan.

Don Juan de Saavedra.—Ruy Diaz de Mendoza.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Alonso de Valdes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

Este dia acordaron que de las condenaciones de diputacion pertenecientes a la cibdad se haga y rrepare e adorne de lo nescesario para el abdiencia de diputacion e se comete al señor guillen brondate.

(Seis rúbricas.)

Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico biernes seys de jullio de 1582 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de mendoza alcaide bernaldino de albornos depositario andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla baltazar mexia salmeron guillen brondate rregidores.

Vino el señor geronimo lopez.

Vino el señor don pedro lorenzo de castilla.

Este dia los señores mexico dixerón que por que juan de cabra difunto dexo por administradores de ciertos bienes que dexo a dos caballeros rregidores mas antiguos deste ayuntamiento e que los nombrados son los señores alcaide bernaldino de albornos e don luys de castilla e por que don luys de castilla no es rregidor nombraron en su lugar

por administrador de los dichos bienes juntamente con el señor alcaide bernaldino de albornos al señor juan belazquez de salazar como rregidor mas antiguo juntamente con el señor alcaide a los quales dieron poder en forma para usar del dicho cargo e administracion conforme a la clausula del testamento e para ello e sobre ello hagan las diligencias que convengan.

Otro si por que por parte del señor alcaide e don luys de castilla se ha pedido les tomen quenta de los dichos bienes e de sus rrentas e comethieron al señor juan velazquez de salazar rregidor que se la tome en forma e como convenga hasta la ultima e rresumir que para ello e hazer las diligencias necesarias le dieron poder en forma.

Otro si bisto en este ayuntamiento el el parecer dado por el señor geronimo lopez en tres de jullio de deste presente año en lo tocante a lo que pide catalina treviño muger de pedro herrandes de jeres difunto mandaron que se guarde se haga como en el se contiene e se le den los duzientos pesos a la suso dicha conforme al dicho parecer con que haga las escrituras que en el se contiene e fechas se le de libranza a la dicha catalina treviño.

Este dia se comethio al sr. guillen brondat rregidor e procurador mayor venda las lanas que procedieron del tiempo que faltó pedro dora de lo obligacion del abasto haciendo las diligencias nescesarias.

Este dia nombraron por diputados para la fiel executoria desta cibdad a los señores depositario andres vazquez de aldana e baltazar mexia salmeron rregidores que juraron de lo usar bien y fielmente para estos meses de jullio e agosto siguientes con el señor corregidor.

Otro si nombraron por diputados para la casa de moneda por los dichos dos meses a los dichos señores depositario e baltazar mexia salmeron rregidores que juraron de lo usar bien y fielmente e se le dio poder para ello.

Este dia nombraron por diputado para la carniceria desta cibdad por este mes de jullio al señor alonso de valdes rregidor.

Otro si tornaron a nombrar por diputado para el alhondiga para este presente mes de jullio al señor alguazil mayor diego mexia de la cerda.

Este dia nombraron por diputado para la casa de nuestra Señora de los Remedios de ques patron esta cibdad al señor geronimo lopez rregidor.

Que se guarde el parecer dado por el sr. geronimo lopez en lo de catalina treviño.

Quel señor guillen brondat mande vender las lanas de los carneros. Que la cibdad mande matar quando proveyo por falta de pedro dora.

Diputados.

Diputados para la casa de la moneda.

Diputado para la carniceria.

Diputado para la alhondiga.

Dipdo. para la casa de N. Sra. de los Remedios.

Don juan de Saavedra.—Ruy Diaz de Mendoza.—Bernardino de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltasar Mexia Salmeron escrivano.

Otro si acordaron que a costa de los propios se haga una media rreja de hierro para el cabildo e se comete al señor guillen brondat rregidor que la concierte e haga pintar e poner en la ventana del cabildo e para ello de el mayordomo lo que se le mandare.

(Seis rúbricas.)

El cabildo & por quanto nicolas de salazar procurador del abdiencia hordinaria desta dicha cibdad hizo rrenunciacion en nos del dicho officio e por que conviene nombrar persona que lo use co fiando de vos juan phelipe vecino desta dicha cibdad e uno de los del numero della que lo hareis e usareis bien y fielmente por la presente e por tiempo que fuere la voluntad de la cibdad os hazemos merced del dicho officio de procurador mayor de la abdiencia hordinaria desta dicha cibdad e uno de los del numero della en lugar del dicho nicolas de salazar e vos damos poder e facultad para que lo podais usar y exercer segun y como lo uso el dicho nicolas de salazar e (vos damos poder e facultad para que lo podais usar y exercer) como lo an usado e usan los demas procuradores del numero de la cibdad e abdiencia hordinaria e rrogamos e encargamos a los jueces e justicias de su magestad de la dicha abdiencia hordinaria os ayan e hagan e thengan por tal procurador del numero della e usen con vos el dicho officio en los casos e cosas a el anejas e consernientes segund e como lo an hecho e hazen con los demas procuradores del numero de la dicha abdiencia hordinaria syn que en ello ni en parte dello vos pongan ni consientan poner ympedimento alguno ca nos desde luego vos rrescibimos e abemos por rrescibidos al uso del dicho officio e que os ayudan e hagan aquid con todos los salarios e derechos a el tocantes e os guarden e hagan goardar todas las honrras e exenciones que por rrazon de dicho officio os an y deben ser goardadas con que en las cosas tocantes al servicio de su magestad y esta cibdad las abeys de hacer syn llevar derechos algunos y en testimonio dello os mandamos dar este titulo fecho en mexico a tres dias del mes de setien-

bre de mill y quinientos y ochenta y dos años.

Don Mateo de Monleon.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdez.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Baltasar Mexia Salmeron.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En mexico diez y seis de jullio de 1582 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alguazil mayor diego mexia de la cerda alcaide bernaldino de albornos alonso de valdez volante depositario andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla baltazar mexia salmeron guillen brondat rregidores.

Este dia los señores mexico hizieron merced de una paja de agua del caño biejo al señor depositario andres vazquez de aldana para que la pueda meter en su casa e goze della como de cosa propia con que se le mida e señale a el señor obrero mayor con el alarife e con que de fianzas que cada e quando se hiziere rrepartimiento para el agua entre los vezinos a quien se ha dado pagara como uno dellos lo que le quipiere luego que lo tal conste en cantidad de quinientos ducados de castilla atento quel señor obrero mayor dio por parecer podersele dar del dicho caño e se le de titulo.

Este dia visto el examen que hizo el doctor sedeño a juan phelipe para procurador del abdiencia hordinaria en lugar de nicolas de salazar le hicieron merced del dicho officio por el tiempo que sea la voluntad desta cibdad con que haga fianzas el juaramento e se le de titulo.

Don Juan de Saavedra.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornos.—Alonso de Valdez.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Baltasar Mexia Salmeron.—Guillen Brodat.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

Ojo. Una paja. Merced de una paja de agua al señor depositario. Dio la fianza ante vilofia.

Merced de procurador de abdiencia hordinaria a juan phelipe. Juro en forma en cabildo este dia juan phelipe de usar bien e fielmente, deste officio e no llevar derechos a los pobres ni a esta cibdad.